



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2016.-**

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE:**

**D. Jesús Fernández Rey (IULV-CA).**

#### **VOCALES:**

**D<sup>a</sup>. Margarita Fernández Vázquez (IULV-CA).**

**D. Ismael Quirós Ortega (A. de Electores ADELANTE).**

### **NO ASISTEN**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Ocaña Trujillo (PSOE-A).**

**D<sup>a</sup>. Eva Rocío Ginés Martín (PSOE-A).**

### **SECRETARIA**

**D<sup>a</sup>. Verónica Pastora Calle.**

En San Martín del Tesorillo, siendo las quince horas cuarenta y dos minutos del día doce de agosto de dos mil dieciséis, se reúnen en la sede de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta Vecinal D. Jesús Fernández Rey, los Sres. y Sras. Vocales a la izquierda relacionados, con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora, D<sup>a</sup>. Verónica Pastora Calle, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados en forma legal, y asistiendo los Vocales indicados en número suficiente, se constituye la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, bajo la Presidencia antecitada del Sr. Presidente.

Los asuntos a tratar vienen recogidos en la convocatoria bajo el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1. Borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta Vecinal el día 26 de julio de 2016.**



## **2. Bases para la selección mediante concurso de personal laboral temporal en el marco del Plan de Cooperación Local 2016 de la Diputación Provincial de Cádiz: Modificación.**

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los siguientes asuntos arriba relacionados e incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

### **PUNTO 1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 26 DE JULIO DE 2016.**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 26 de julio de 2016, el Sr. Presidente pregunta a los Sres. y Sras. Vocales si tienen alguna observación que hacer a dicho borrador, no formulándose ninguna. Sometido el anterior borrador a votación, resulta aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal asistentes al acto (3).

### **PUNTO 2. BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2016 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ: MODIFICACIÓN.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de acuerdo suscrita por el mismo sobre este punto del Orden del día y cuya copia acompañó a la documentación remitida junto con la convocatoria de la sesión a los Sres. y Sras. Vocales.

No habiendo intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación ordinaria este segundo punto del Orden del día, adoptando la Junta Vecinal de San Martín del Tesorillo, por unanimidad de sus miembros presentes (3), que a su vez constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado, el siguiente **ACUERDO**:

.....  
**VISTAS** las Bases del procedimiento selectivo para la contratación laboral temporal de un/a técnico de gestión a media jornada durante tres meses y de tres albañiles-oficiales de primera, tres peones de construcción y un/a pintor-oficial de primera a jornada completa durante dos meses, en el marco del Plan de Cooperación Local 2016 de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. de Cádiz nº 94, de 20 de mayo de 2016), aprobadas por la Junta Vecinal de San Martín del Tesorillo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2016.

**VISTO** que, comunicada al Servicio Andaluz de Empleo la primera oferta de empleo, del Técnico de gestión del Plan, dicho Servicio indica la existencia de una sola persona que dé cumplimiento al perfil y reúna los requisitos necesarios para ser



considerada parada de larga duración, la cual además ha puesto de manifiesto su rechazo a la oferta de empleo.

**VISTO** que la Base Octava del Plan de Cooperación Local 2016 de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. núm. 75, de 22 de abril de 2016) establece que las personas beneficiarias han de ser desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente, con preferencia en caso de riesgo de exclusión social, si bien deja decidir a las entidades locales acogidas al Plan la exigencia o no de que se trate de personas desempleadas de larga duración.

**CONSIDERANDO** el artículo 127.1 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Modificar, suprimiendo el requisito de la condición de desempleo de larga duración, las Bases del procedimiento selectivo para la contratación laboral temporal de un/a técnico de gestión a media jornada durante tres meses y de tres albañiles-oficiales de primera, tres peones de construcción y un/a pintor-oficial de primera a jornada completa durante dos meses, en el marco del Plan de Cooperación Local 2016 de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. de Cádiz nº 94, de 20 de mayo de 2016), que fueron aprobadas por la Junta Vecinal de San Martín del Tesorillo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2016, de modo que su tenor literal será el siguiente:

**BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: UN/A TÉCNICO DE GESTIÓN A MEDIA JORNADA Y TRES ALBAÑILES-OFICIALES DE PRIMERA, TRES PEONES DE CONSTRUCCIÓN Y UN/A PINTOR-OFICIAL DE PRIMERA A JORNADA COMPLETA.**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria tiene como objeto la selección mediante concurso de **personal laboral temporal** al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender, con carácter excepcional, la necesidad urgente e inaplazable de contratar a **un/a técnico de gestión a media jornada durante tres meses** y a **tres albañiles-oficiales de primera, tres peones de construcción y un/a pintor-oficial de primera a jornada completa durante dos meses**, al objeto de realizar actuaciones puntuales de inversión en vías públicas (pavimentación de vías públicas y reparación de Acerados, reparación de mobiliario urbano y señalización viaria horizontal) cuya ejecución no ha sido posible hasta la fecha debido a la falta de recursos humanos y materiales suficientes.

Las contrataciones laborales temporales que se realicen a la finalización del presente proceso selectivo se encuentran **subvencionadas por el Plan de Cooperación Local 2016 de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. de Cádiz nº 94, de 20 de mayo de 2016).**



El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con publicidad en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo y cualesquiera otros medios que permitan su difusión.

## **SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS.**

**Denominación** de los puestos de trabajo:

- ♦ 1 TÉCNICO DE GESTIÓN. **Media jornada.** 3 meses.
- ♦ 3 ALBAÑILES-OFICIALES DE PRIMERA. **Jornada completa.** 2 meses.
- ♦ 3 PEONES DE CONSTRUCCIÓN. **Jornada completa.** 2 meses.
- ♦ 1 PINTOR OFICIAL DE PRIMERA. **Jornada completa.** 2 meses.

Para la selección se tendrá en cuenta que se requiere el siguiente **perfil**, exigido por la Administración concedente de la subvención (Base Octava del Plan de Cooperación Local 2016 de la Diputación Provincial de Cádiz –B.O.P. núm. 75, de 22 de abril de 2016-): ESTAR INSCRITO/A COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

De las personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo, tendrán preferencia aquellas que tengan la consideración de parado/a de larga duración (inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo con una antigüedad superior a doce meses, admitiendo una interrupción máxima del paro, de forma continuada o no, de 30 días durante dicho periodo) o, en su defecto, las inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo durante un mayor periodo, admitiendo una interrupción máxima del paro, de forma continuada o no, de 30 días durante dicho periodo.

## **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos de acceso:

3. Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 LEBEP.
4. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente



convocatoria (artículo 59 del EBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

7. Estar inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que se dirija solicitud de candidatos al S.A.E.

#### **CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

En cumplimiento de las exigencias de la Base Octava del Plan de Cooperación Local 2016 de la Diputación Provincial de Cádiz –B.O.P. núm. 75, de 22 de abril de 2016-, el procedimiento de selección se realizará en dos niveles:

En un primer nivel, la selección del personal se realizará a través del **Servicio Andaluz de Empleo**, por razones de plazo y dificultad, dados los criterios de prioridad establecidos, mediante la solicitud por parte de la Entidad Local Autónoma del doble de candidatos de los que se contratarán. Todos ellos deberán estar inscritos/as como demandantes de empleo en la categoría correspondiente en el Servicio Público de Empleo.

La Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo requerirá a los/as aspirantes preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, para que en el plazo improrrogable de tres días hábiles computables desde el siguiente a la notificación del requerimiento, presenten la siguiente documentación en el Registro General de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hicieren, quedarán excluidos del procedimiento, previa Resolución que así lo determine, pudiendo la E.L.A. solicitar más aspirantes al S.A.E. en caso necesario:

- ♦ Aceptación de participación en el proceso selectivo (Anexo I).
- ♦ Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- ♦ Declaración responsable de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad para el desempeño de las tareas propias del puesto (modelo Anexo II).



- ◆ Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base tercera (modelo Anexo III).
- ◆ En el supuesto de matrimonio, copia compulsada del correspondiente libro de familia.
- ◆ En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- ◆ Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento (en este caso bastará con que se firme y presente el Anexo IV de estas Bases).
- ◆ Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar o de convivencia durante los seis meses anteriores a la publicación de las presentes Bases.
- ◆ Certificado del S.E.P.E. de percepción de prestaciones o subsidios.

Los/Las aspirantes podrán ejercer el derecho a no presentar los documentos que obren en poder de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo autorizando a la misma a recabarlos, siempre que se trate de documentos correspondientes a procedimientos de la E.L.A. finalizados en los últimos cinco años y se identifique el documento, el procedimiento en el que se emitió o presentó y la fecha de su presentación o emisión. Dicha autorización se encuentra comprendida en el Anexo IV de las presentes Bases.

En un segundo nivel, los **Servicios Sociales del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera** procederán a la selección definitiva de los/as candidatos/as mediante la aplicación de los criterios de selección establecidos en la Base Quinta y del baremo objetivo que les proporcione la Diputación Provincial de Cádiz, de lo que levantarán el correspondiente acta o informe de valoración definitiva con propuesta de contratación para la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo.

**Exclusiones: No podrán ser contratados más de una persona por unidad familiar o de convivencia.**

#### **QUINTA.-CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Según exigencias de la Base Octava del Plan de Cooperación Local 2016 de la Diputación Provincial de Cádiz –B.O.P. núm. 75, de 22 de abril de 2016-:

- ◆ Tendrán **prioridad** las personas desempleadas en riesgo de exclusión social

#### **SEXTA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**



A la vista del resultado de la valoración por los Servicios Sociales municipales, estos elevarán la oportuna propuesta de contratación a la Presidencia a favor de los candidatos/as que ocuparan los primeros puestos en el orden de prelación, con la limitación de que no podrán ser contratados más de una persona por unidad familiar o de convivencia.

### **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Atendiendo a las condiciones fijadas por la convocatoria del Plan de Cooperación Local 2016 de la Diputación Provincial de Cádiz –B.O.P. núm. 75, de 22 de abril de 2016–, los contratos a celebrar tendrán carácter de contratos de duración determinada, extendiéndose por un periodo de dos meses, salvo el del técnico de gestión del Plan, cuya duración será de tres meses, de conformidad con el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores y restantes normas de aplicación.

### **OCTAVA.- PUBLICACIÓN.**

La publicación de los actos integrantes de este procedimiento selectivo se efectuará en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, y sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **NOVENA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases los Servicios Sociales municipales interpretarán las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

## **ANEXO I**

**D/Dña** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, comparece y como mejor proceda en Derecho,

### **Expongo:**

Que manifiesto mi voluntad de participar en la convocatoria publicada por la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo para la selección por concurso y con carácter temporal de **1 TÉCNICO DE GESTIÓN, 3 ALBAÑILES-OFICIALES DE PRIMERA, 3 PEONES DE CONSTRUCCIÓN y 1 PINTOR OFICIAL DE PRIMERA**, cuyas bases se aprobaron en sesión ordinaria celebrada por su Junta Vecinal el día 27 de junio de 2016, con conocimiento de que las contrataciones



laborales serán subvencionadas por el Plan de Cooperación Local 2016 de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. núm. 94, de 20 de mayo de 2016).

Asimismo, declaro responsablemente que reúno todas y cada uno de los requisitos de acceso y condiciones exigidos en las bases de selección.

Que acompaño a la presente copia compulsada del D.N.I. (o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE)) y los documentos relacionados a continuación:

- ◆ Declaración responsable de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad para el desempeño de las tareas propias del puesto (modelo Anexo II).
- ◆ Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base tercera (modelo Anexo III).
- ◆ En el supuesto de matrimonio, copia compulsada del correspondiente libro de familia.
- ◆ En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- ◆ Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento (en este caso bastará con que se firme y presente el Anexo IV de estas Bases).
- ◆ Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar o de convivencia durante los seis meses anteriores a la publicación de las presentes Bases.
- ◆ Certificado del S.E.P.E. de percepción de prestaciones o subsidios.

Que a efectos de notificación señalo como domicilio: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

En consideración a todo lo anterior, **solicito:**

**Único.-** Que se tenga por presentado este escrito, con la documentación que se acompaña, por hacerlo en tiempo y forma.

En San Martín del Tesorillo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo.**





## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, en relación con el procedimiento selectivo para la contratación con carácter temporal de **1 TÉCNICO DE GESTIÓN, 3 ALBAÑILES-OFCIALES DE PRIMERA, 3 PEONES DE CONSTRUCCIÓN y 1 PINTOR OFICIAL DE PRIMERA**, con conocimiento de que las contrataciones laborales serán subvencionadas por el Plan de Cooperación Local 2016 de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. núm. 94, de 20 de mayo de 2016).

### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

No hallarse incurso/a en causa de incapacidad que le impida el desempeño de las tareas propias de los puestos de **TÉCNICO DE GESTIÓN, ALBAÑIL-OFCIAL DE PRIMERA, PEON DE CONSTRUCCIÓN y PINTOR OFICIAL DE PRIMERA** de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.016.

Fdo.: D./Dña. \_\_\_\_\_.

**Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo.**

## ANEXO III

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en relación con el procedimiento selectivo para la contratación con carácter temporal de **1 TÉCNICO DE GESTIÓN, 3 ALBAÑILES-OFCIALES DE PRIMERA, 3 PEONES DE CONSTRUCCIÓN y 1 PINTOR OFICIAL DE PRIMERA**, en la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, con conocimiento de que las contrataciones laborales serán subvencionadas



por el Plan de Cooperación Local 2016 de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. núm. 94, de 20 de mayo de 2016).

### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

**No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de empleos o cargos públicos**, en los términos exigidos en el artículo 56.1.d. de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.016.

Fdo.: D./Dña. \_\_\_\_\_.

**Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo.**

### **ANEXO IV**

### **AUTORIZACIÓN**

D./Dña. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en relación con el procedimiento selectivo para la contratación con carácter temporal de **1 TÉCNICO DE GESTIÓN, 3 ALBAÑILES-OFCIALES DE PRIMERA, 3 PEONES DE CONSTRUCCIÓN y 1 PINTOR OFICIAL DE PRIMERA**, en la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, con conocimiento de que las contrataciones laborales serán subvencionadas por el Plan de Cooperación Local 2016 de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. núm. 94, de 20 de mayo de 2016).

### **AUTORIZA**

A la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo y al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera para que puedan solicitar/expedir en su nombre certificado de convivencia del Padrón de Habitantes municipal, al objeto de que dicho documento sea anexo al citado expediente.



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente autorización, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.016.

Fdo.: D./Dña. \_\_\_\_\_.

**Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo.**

**SEGUNDO.** Habilitar a la Presidencia de la Entidad Local Autónoma para la firma de cuantos documentos y adopción de cuantas resoluciones administrativas fueren necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo hasta la finalización del procedimiento.

**TERCERO.** Publicar edicto de las Bases modificadas mediante el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo.

.....

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Presidente da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las quince horas y cuarenta y cuatro minutos de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA